

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de julio de 1979.-

Visto el presente expediente Nº 247.895/78 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Cerrito Nº 24 de la Ciudad / de San Martín (Buenos Aires), ocupado por el Juzgado Federal / de Primera Instancia Nº 3 de dicho asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 70 de fecha 7 de febrero prdo. (confr. fs. 12), el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del mencionado Juzgado, Dr. Manuel Agustín García Tuñón, ha celebrado, "ad-referendum", el correspondiente contrato de locación del citado inmueble.

SE RESUELVE:


1º) Aprobar el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 14 de las presentes actuaciones- celebrado entre el Señor Juez Federal de Primera Instancia de San Martín a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Manuel Agustín García Tuñón y la señora Sara Grinberg de Prilutzky en representación de la Sucesión de don Marcos Prilutzky, propietario del inmueble de la calle Cerrito Nº 24 de dicha ciudad, sede del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 del asiento por el término de dos (2) años a partir del 1º de abril de 1979 y sobre la base de un alquiler mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.400.000.-) ajustable semestralmente sobre la base de la variación experimentada en los precios mayoristas no agropecuarios -Nivel Nacional-, de acuerdo a los índices oficiales /

////////////////////////////////////

////////////////////
proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Cen-
sos; aceptándose la modificación a la cláusula cuarta de dicho
contrato -confr. fs. 15 vta.- en atención a la necesidad de con-
tinuar con esta locación.

2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto
en el artículo anterior a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-/
12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio
Financiero del año 1979.

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría
de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro
de Inmuebles Judiciales.-


ABELARDO F. ROSSI